Asunción, 19 de abril de 2021

DICTAMEN DOC N° 62 /21

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad se fundamenta los precios referenciales realizados en fecha 21/02/2021 para el llamado denominado "**ADQUISICION DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO**", se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Fundamentación de los precios obtenidos:
Se procede a tomar como referencia el promedio de los precios correspondiente al 1º parámetro.
Cabe mencionar que para el ítem N° 1 se obtuvieron tres fuentes en el 1° parámetro y en el 2° parámetro los precios de las adjudicaciones visualizadas en SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) corresponden a años muy anteriores, lo cual arrojaría datos desfasados y no actuales, por tal motivo, NO serán tenidos en cuenta para este análisis. Así también, se verifica en el expediente Simese N° 157.854 la remisión del ID N° 373.395 de parte de la dependencia solicitante y se visualiza que dicho llamado se encuentra cancelado, por tal motivo no se toma como fuente de referencia para el análisis del precio referencial.
Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, y conforme a lo establecido en el **punto de Excepcionalidad** descripta en el **Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20** (SIC) *"Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"* por tal motivo, y atendiendo la **particularidad** que se tuvo para la obtención del precio referencial únicamente se puede realizar el promedio, tomando como referencia ,precios correspondiente al 1° parámetro.

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central
Sección de Planificación

Asunción, 19 de abril de 2.021

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE COMPLEMENTO

Conforme a la Resolución DNCP N º 1890/2020 de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la fundamentación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE VACUNAS ANTIRRABICAS DE USO CANINO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE ZOONOSIS Y CENTRO ANTIRRABICO"

			1° PARAMETRO			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	BIOTECNICA SRL	INVET SRL	ANIMALIFE	PROMEDIO
1	VACUNA ANTIRRABICA DE USO CANINO	VIRUS RABICO FIJO INACTIVADO, PRODUCIDO EN CULTIVO CELULAR, CON VALOR ANTIGENICO MINIMO DE 2UI/ML	9.361	9.000	9.300	9.220

De análisis de Precio Referencial realizado en fecha 21/02/2021 y representado en el grafico anterior, se manifiesta cuanto sigue:
Se procede a tomar como referencia el promedio de los precios correspondiente al 1º parámetro.
Cabe mencionar que para el ítem N° 1 se obtuvieron tres fuentes en el 1° parámetro y en el 2° parámetro los precios de las adjudicaciones visualizadas en SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) corresponden a años muy anteriores, lo cual arrojaría datos desfasados y no actuales, por tal motivo, NO serán tenidos en cuenta para este análisis. Así también, se verifica en el expediente Simese N° 157.854 la remisión del ID N° 373.395 de parte de la dependencia solicitante y se visualiza que dicho llamado se encuentra cancelado, por tal motivo no se toma como fuente de referencia para el análisis del precio referencial.
Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, y conforme a lo establecido en el **punto de Excepcionalidad** descripta en el **Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20** (SIC) *"Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"* por tal motivo, y atendiendo la **particularidad** que se tuvo para la obtención del precio referencial únicamente se puede realizar el promedio, tomando como referencia ,precios correspondiente al 1° parámetro.

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C - D.G.A.F
MSP y BS